



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 242, DE 2022, QUE APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA ACCEDER A ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES CULTURALES COLABORADORAS, CONVOCATORIA 2022

EXENTA N°

332 *28.feb.2022

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución N° 2, que determina la forma de ejecución de la asignación 138 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras", en relación al mecanismo de asignación de recursos que indica; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 242, que aprueba bases de convocatoria para acceder a actividades formativas y de asistencia técnica en el marco del Programa de apoyo a organizaciones culturales colaboradoras, convocatoria 2022.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que la referida ley en su artículo 3 numeral 9 establece que corresponderá especialmente al Ministerio, entre otras, la función de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla en la Glosa N° 17, asignación 138, ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para el "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras", destinado a fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e impulsen el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y la asociatividad.

Que, en virtud de la glosa ya individualizada, dicha asignación se ejecutará según se establece en la Resolución N° 2 de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y sus modificaciones, las que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos.

Que en el referido acto administrativo se establece como uno de los componentes del Programa, actividades formativas y de asistencia técnica, el cual tiene por objetivo, la realización de cursos, charlas, talleres de capacitación, bancos de proyectos, laboratorios, incubadoras, seminarios y/o encuentros cuyo objetivo es formar y capacitar a organizaciones que realizan

intermediación cultural para mejorar las capacidades de gestión de sus equipos y propiciar el trabajo en red, para aumentar las capacidades de sostenibilidad.

Que, en consideración a lo anterior se elaboraron las respectivas bases de Convocatoria 2022 para la acceder a Actividades Formativas y de Asistencia Técnica, en el marco del "Programa de Apoyo de Organizaciones Culturales Colaboradoras", lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 242, de 2022, de esta Subsecretaría.

Que con posterioridad y de acuerdo a lo informado por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, se constató que no se habría incluido en las bases que aquellas organizaciones que postulasen y anteriormente fueron seleccionadas para participar en el Encuentro Nacional de Organizaciones Culturales Intermediadoras del período 2021, mediante las Resoluciones Exentas N° 2600 y 2735, ambas de 2021 y de esta Subsecretaría, quedan automáticamente seleccionadas para el proceso 2022. Asimismo, no se incluyó la limitante respecto de las organizaciones que postulen, las cuales deberán escoger entre inscribirse en mentoría o consultoría, no pudiendo inscribirse en ambas, del mismo modo, las organizaciones que ya hubiesen participado en las actividades de consultoría o mentoría del mismo programa, pero en su convocatoria 2021, no podrán inscribirse en la misma actividad nuevamente.

Que, en concordancia con lo que ha señalado la Contraloría General de la República, a través de su Dictamen N° 18.214 de 2013, se reconoce a la autoridad la facultad de rectificar de propia iniciativa todas las disconformidades en los procedimientos concursales, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del proceso, que establece el artículo 3° de la Ley N° 18.575.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: COMPLEMENTÁSE

la Resolución Exenta N° 242 de 2022, de esta Subsecretaría, que aprueba bases de convocatoria para acceder a Actividades Formativas y de Asistencia Técnica, en el marco del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, convocatoria 2022, en el sentido que se indica, quedando manteniéndose inalterada en sus demás partes:

- **Incorpórese el siguiente párrafo en el punto "¿Quiénes pueden postular?":**

"Ten presente además que si tu organización resultó seleccionada para el Encuentro Nacional de Organizaciones Culturales Intermediadoras del período 2021, mediante las Resoluciones Exentas Nos 2600 y 2735, de 2021, de esta Subsecretaría, ésta queda automáticamente seleccionada para el proceso 2022."

- **Incorpórese el siguiente párrafo en el punto "Aspectos importantes que debes considerar":**

"Ten presente que como organización deberás escoger entre inscribirte en la Mentoría o la consultoría. Es decir, una misma organización no podrá inscribirse en ambas actividades. Del mismo modo, las organizaciones que hayan participado en la Consultoría o Mentoría del año 2021, no podrán participar en cada una de estas respectivamente el 2022. (por ejemplo si participaste en una consultoría el 2021 no podrás postular a esta el 2022, sin embargo si podrás postular a una Mentoría, y viceversa)"

- **Complementétese los siguientes literales en el punto "¿Quiénes no pueden postular o ser parte de la postulación?":**

"c. Personas jurídicas que postulen a consultorías y que hayan participado en las consultorías el año 2021, de este mismo Programa"

"d. Personas jurídicas que postulen a mentorías y que hayan participado en las mentorías el año 2021, de este mismo Programa"

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 242, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, como a sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Ministerio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS

Resol 06/151.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

Información De Firma Electrónica

Firmante
JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE

Fecha De Firma
2022/02/28 15:28:03

Url De Verificación
<https://firmadigital.cultura.gob.cl/validacion>

Código De Verificación
384d-a2d3-5c66-1614

